

Alcance de suspensión parcial voluntaria de la Acreditación del Organismos de Inspección, No. OI-068 a:

Xkemas Processus - Xkemas

Dirección oficina principal			Direcciones adicionales		
Plaza San Francisco, Avenida 9, Calles 15 y 17, Carmen, San José			Trabajo en campo: Según las indicaciones del cliente.		
Tipo de Organismo de Inspección	Categoría de inspección	Campo de inspección	Subcampo de inspección	Requisitos o criterios de inspección	
				Documento normativo aplicable y otras especificaciones	Documento interno del Organismo de Inspección
Tipo A	Producto	Etiquetado de productos textiles	Prendas de vestir	Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 37899- MEIC).	I01 Esquema de inspección protocolo para la inspección del etiquetado de productos textiles
			Ropa de casa	Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 37899- MEIC).	
			Accesorios	Decreto Ejecutivo N° 39047-COMEX-MEIC que publica la Resolución N° 353- 2014 (COMIECO- LXIX) del	
			Textiles		
			Alcance original		

				23/10/2014: Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 59.01.08:12 Textiles y Productos Textiles. Requisitos de Etiquetado, publicado en La Gaceta N° 129 del 6 de julio del 2015. MEIC-MC-PG-001- RE-001 Protocolo para la inspección del etiquetado de productos textiles, versión 01.	
Tipo A	Producto	Etiquetado de calzado y sus partes	Calzado nuevo y sus partes Alcance original	Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 37899- MEIC). Decreto Ejecutivo N° 37885-MEIC- COMEX, que publica la Resolución N° 311- 2013 (COMIECO- LXV) del 21/06/2013: Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 61.01.03:12 Calzado y sus partes. Requisitos de Etiquetado, publicado en La Gaceta N° 186 del 27 de setiembre del 2013.	I02 Esquema de inspección protocolo para la inspección del etiquetado de calzado y sus partes

				MEIC-MC-PG-001-RE-005 Protocolo para la inspección del etiquetado de calzado y sus partes, versión 01.	
Tipo A	Producto	Etiquetado de juguetes	Juguetes Disfraces y otros juguetes fabricados en tela Juguete acuático Juguete deportivo y recreativo Juguete montable Juguetes de patio y jardín Juguete funcional Juguete de salón, mesa o educativo Juguete químico Alcance original	Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC). Decreto Ejecutivo N° 34978-MEIC. Reglamento Técnico RTCR 421:2008. Juguetes. Etiquetado, publicado en La Gaceta N° 7 del 12 de enero del 2009. MEIC-MC-PG-001-RE-006 Protocolo para la inspección del etiquetado de juguetes, versión 02	I03 Esquema de inspección protocolo para la inspección del etiquetado de juguetes
Tipo A	Producto	Etiquetado de precio por unidad de medida (PUM)	Alimentos Productos de aseo personal Productos higiénicos Alcance original	Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC).	I04 Esquema de inspección protocolo para la inspección del precio por unidad de medida (PUM)

Alcance de la Acreditación y Certificado de Acreditación

Código N° :
ECA-MP-P09-F01
Fecha de entrada en vigencia:
2020.12.17

Páginas:
4 de 5
Versión:
07

				Decreto Ejecutivo N° 36749-MEIC y su reforma, Reglamento de Precio por Unidad de Medida (PUM), publicado en La Gaceta N° 175 del 12 de septiembre del 2011. RTCR 443:2010 Metrología. Unidades de medidas sistema internacional (SI). (Decreto Ejecutivo N° 36463-MEIC) MEIC-MC-PG-001- RE-013 Protocolo para la inspección del precio por unidad de medida (PUM), versión 01.	
--	--	--	--	---	--

Suspensión a partir del 27 de enero del 2026 hasta el 27 de enero del 2027

Prorroga hasta N/A

Vigente hasta el cierre exitoso de las condiciones necesarias para el levantamiento de la suspensión

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr

Ing. Zeidy Alfaro Gutiérrez, MBA
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.